



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

N.B.R.

EXPTE. N° 200-162-2015

DECRETO N°

1786

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 OCT. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la afectación de los inmuebles individualizados como Lote 1, manzana 124-A Padrón A-46337 y Lote 2, manzana 124-A, Padrón A-46338, ubicados en el Barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del informe obrante a fojas 48 emitido por la Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación en dichos inmuebles se encuentra construida la Escuela N° 397 (en la Parcela 2 de la manzana 124-A Padrón A-46338) y en construcción el salón multiuso y grupo sanitario de la Escuela de Educación Técnica N 2 "Profesor Jesús Raúl Salazar" (en la Parcela 1 de la manzana 124-A Padrón A-46337), ambas de propiedad del Estado Provincial.

Que, a fojas 60 obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la afectación al Ministerio de Educación del inmueble de propiedad del Estado Provincial individualizado como Lote 1, manzana 124-A Padrón A-46337 y Lote 2, manzana 124-A, Padrón A-46338, ubicados en el Barrio Mariano Moreno de esta ciudad con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela N° 397 y el salón multiuso y grupo sanitario de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Profesor Jesús Raúl Salazar", por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase por Escribanía de Gobierno a confeccionar la escritura publica correspondiente, a efectos de la inscripción del inmueble dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previa, toma razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmueble. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos, archívese.